INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA MODIFICATORIA A CONTRATO ABIERTO N° 01/2014 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014 "ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL.

Asuncion, a los veinte y ocho dias del mes de agosto del 2014, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN),** domiciliada en Av. Artigas 3973 esq. Gral. Roa, de la cuidad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNITOURS VIAJES Y TURISMO,** con Ruc N° 80038112-2, domiciliada en Humaita 187 e/ Ntra. Sra. de la Asuncion, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por EVELIO RAMON RIVEROS ROLDAN, con C.I.N° 1.812.547, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 (LCO 03/2014) el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ANTECEDENTES.

En fecha 30 de abril del 2014, entre EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA fue celebrado el CONTRATO ABIERTO N° 01/2014 para la "Adquisicion de Pasajes y Servicios Conexos – Plurianual", en el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2014.

Y de acuerdo a la Resolucion INTN N° 577/2014 de fecha 28 días del mes de agosto del 2014, conviene celebrar la presenta adenda modificatoria, bajo las condiciones que establecen las siguientes clausulas

2. OBJETO.

El precio unitario esta dado por el precio impreso en el ticket o boleto de pasaje más el recargo de 0% (cero por ciento) ofertado por la CONTRATISTA.

Adjudicar a la Empresa INTER EXPRESS S.A, por un monto total minimo de Guaranies Ciento Setenta y Ocho Millones (Gs.178.000.000.-) y un monto total maximo de Guaranies Doscientos Noventa Millones (Gs.290.000.000.-)

El CONTRATANTE realizara las siguientes retenciones:

- ✓ 0,4 % en concepto de lo reglamentado por el Art. 41 de la Ley 2051/03
- ✓ 2 % sobre el valor neto de la facturación en concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta
- ✓ 30 % sobre el valor del IVA en concepto de Anticipo del IVA

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Unitours S.R.L.

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Estos valores están sujetos a variación conforme a la legislación pertinente.

3. INALTERABILIDAD.
Todas las demás Clausulas del CONTRATO ABIERTO N° 01/2014, permanecen inalterables.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CONTRATANTE

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

CONTRATISTA

Unitcorp S.R.L.